



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G - www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

PROGRAMA EMPLE@ 2020 (Anexo convocatoria)

Grupo: DEFINICIÓN	ACREDITACIÓN
Mujeres víctimas de violencia de género , especialmente aquellas que se hayan visto obligadas a pasar por un proceso de recuperación y/o de reinserción en centros especializados.	<ul style="list-style-type: none">○ Informe o escrito de derivación correspondiente de alguna entidad o centro especializado de atención a la mujer, en el que solo conste la derivación o atención realizada por esta problemática: SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer, Centros de Información a la Mujer, Servicios Sociales, etc.
Mujeres paradas de larga duración , entendiéndose aquellas que, en el periodo anterior de 1 año a la fecha de la contratación objeto de subvención, hayan estado en situación de desempleo ininterrumpidamente durante los 12 meses. No se considerara interrumpida la situación de desempleo si se ha trabajado durante 90 o menos días en el periodo citado anteriormente.	<ul style="list-style-type: none">○ Vida Laboral de la trabajadora contratada actualizada a la fecha de la contratación objeto de subvención.
Mujeres con cargas familiares no compartidas. A efectos de esta convocatoria se consideran cargas familiares no compartidas las que soportan aquellas mujeres separadas, divorciadas, en trámites de separación o divorcio, monoparentales o viudas, que tengan a su cargo hijas o hijos menores de 26 años, personas mayores y/o discapacitados que impliquen dependencia de otra persona.	a) Mujeres separadas legalmente o divorciadas: <ul style="list-style-type: none">○ Libro o Libros de Familia en caso de tener más de uno y Certificado de matrimonio con nota marginal de separación/divorcio, solo en caso de que esta anotación no conste en el libro de familia.○ Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención. b) Mujeres monoparentales: <ul style="list-style-type: none">○ Libro o Libros de familia en caso de tener más de uno.○ Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención. c) Mujeres viudas: <ul style="list-style-type: none">○ Libro o Libros de Familia en caso de tener más de uno y Certificado de defunción, solo en el caso de que dicha circunstancia no este reflejada en el libro de familia.○ Certificado de inscripción padronal familiar, actualizado al menos tres meses antes de la fecha de contratación objeto de la subvención.
Mujeres con edad igual o superior a 45 años.	<ul style="list-style-type: none">○ Documento Nacional de Identidad de la mujer contratada.



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G - www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

Mujeres con un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% o ser pensionista por incapacidad.	<ul style="list-style-type: none">○ Informe de valoración de discapacidad emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales (Junta de Andalucía) o informe del Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS).
Mujeres en recuperación de algún tipo de adicción.	<ul style="list-style-type: none">○ Informe o escrito de derivación de alguna entidad o centro especializado de atención a esta problemática: <i>Centro de Salud o Centro especializado en el que esté recibiendo tratamiento.</i>
Mujeres que pese a no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales o profesionales del Ayuntamiento.	<ul style="list-style-type: none">○ Solo en el caso de que no pueda acogerse a otro supuesto de los anteriormente especificados Informe de los Servicios Sociales de la localidad.
En todos los casos	DNI IMPORTANTE: -En caso de hijas o hijos mayores de 16 años y menores de 26 años, personas mayores y/o discapacitados que impliquen dependencia de otra persona, deberán acreditar mediante informe del SEPE del año 2019 que no cobran ninguna prestación. -Para el supuesto que cobren pensiones por orfandad, viudedad, jubilación o invalidez alguno de los miembros de la unidad familiar y/o empadronados en el mismo domicilio, deberán aportar justificante de los mismos. -Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar y/o empadronados en el mismo domicilio.

El Ayuntamiento de Pedroche podrá pedir cualquier otra documentación para dirimir los posibles empates.